



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de diciembre del 2023.

#### VISTO:

El documento con Registro Nro. 8581 de fecha 25 de septiembre de 2023, promovido por el señor Nicolas H. Chañi Phocco presidente del Asentamiento Humano "Miraflores de Nueva Villa - Vista Alegre", sobre: **"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACIÓN DEL PLANO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MZ. "H" - Lte. 05 DEL AA.HH MIRAFLORES DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE"**, el Informe Técnico N° 330-2023-DDURC-MDVA de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Informe N° 10692-2023-SGDUR-MDVA-YZEM de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 1197-2023-JUAL-MDVA de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, conforme al artículo 73° literal d) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: i) Organización del espacio físico - uso de suelo; ii) Zonificación; iii) Catastro urbano y rural; iv) Habilitación urbana; v) Saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, según el artículo 3°, numeral 1, de la Ley N° 29090, "El proceso de convertir un terreno turístico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de las Registros Públicos";

Que, según el documento con Registro Nro. 8581 de fecha 25 de septiembre de 2023, promovido por el señor Nicolas H. Chañi Phocco presidente del Asentamiento Humano "Miraflores de Nueva Villa - Vista Alegre", sobre: **"RESOLUCIÓN DE**



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**APROBACIÓN Y VISACIÓN DEL PLANO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MZ. “H” – Lte. 05 DEL AA.HH MIRAFLORES DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”,** provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe Técnico N° 330-2023-DDURC-MDVA de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Informe N° 10692-2023-SGDUR-MDVA-YZEM de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien indica que es **PROCEDENTE** emitir la **“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACIÓN DEL PLANO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MZ. “H” – Lte. 05 DEL AA.HH MIRAFLORES DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”**, provincia de Nasca, departamento de Ica;



Que, mediante el Informe N° 1197-2023-JUAL-MDVA de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA** 1) Que con relación al aspecto técnico corresponde evaluar y verificar en forma exclusiva al área técnica, de tal forma que, se puede apreciar en los documentos adjuntos, que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha procedido a la visación del Plano de Modificación de la Mz. “H” – Lote 5, del Asentamiento Humano Miraflores de Nueva Villa, 2) Con relación al aspecto del procedimiento administrativo se puede colegir que, se procedió de acuerdo al TUPA institucional vigente, 3) Por tanto, se debe aprobar el Plano de Modificación de la Mz. “H” – Lote 5, del Asentamiento Humano Miraflores de Nueva Villa, del Distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;



Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **“APROBACIÓN Y VISACIÓN DEL PLANO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MZ. “H” – Lte. 05 DEL AA.HH MIRAFLORES DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”**, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación al señor Nicolás H. Chañi Phocco presidente del Asentamiento Humano “Miraflores de Nueva Villa - Vista Alegre”, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

**Gabriel Roger Sarmiento Garriazo**  
ALCALDE